



Resolución Gerencial

N° 016-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 11 de agosto del 2022.

VISTO:

El Informe N° 002-2022-HRTM-RO-Z1EV/Z2EII/MASDCRCRBDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 1670-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 1696-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 22 de julio del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 764-2022-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; el Informe N° 853-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 930-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Provedo N° 8562-2022-GM, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 619-2021-MDCN-T, de fecha 30 de diciembre del 2021, se APRUEBA EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PIA para el año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, mediante Informe N° 002-2022-HRTM-RO-Z1EV/Z2EII/MASDCRCRBDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por el Residente de Obra, ING. HEBER REMIGIO TICONA MAMANI, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de los requerimientos de la Obra: "ZONA 01-ETAPA V, ZONA 02-ETAPA II: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186;

Que, mediante Informe N° 1670-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 19 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. HENRY JESUS CHIQUÉ CALDERON, solicita a Gerencia Municipal la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2022, de los requerimientos de la Obra: "ZONA 01-ETAPA V, ZONA 02-ETAPA II: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", asimismo, remite la documentación y actuados para conocimiento y a su vez sean derivados a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1696-2022-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 22 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. HENRY JESUS CHIQUÉ CALDERON, solicita la inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) año 2022, de las siguientes Inversiones para su Ejecución de Obra:

CUI	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIPO DE INVERSIÓN	PRESUPUESTO A CONTRATAR REFERENCIAL	FECHA PREVISTA
2527624	OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	PROYECTO DE INVERSIÓN	S/ 773,059.78	AGOSTO del 2022
2518336	OBRA: REPARACIÓN DE PISTA; EN EL(LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	IOARR	S/ 496,600.76	AGOSTO del 2022
2517310	OBRA: CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA AMPLIACION 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA	18: CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	PROYECTO DE INVERSIÓN	S/ 651,523.92	AGOSTO del 2022

Que, mediante Informe N° 764-2022-SGLYCP-GA-MDCN-T, de fecha 04 de agosto del 2022, emitido por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, Bach. SIMEON CALIZAYA TICAHUANCA, concluye que, la normativa de contrataciones del estado dispone que el Plan Anual de Contrataciones – PAC debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en cualquier momento durante el año fiscal. Por tanto, teniendo en cuenta los párrafos precedentes, se remite los actuados para su elevación a la instancia correspondiente, a fin de que se autorice mediante acto resolutivo la aprobación de la modificación **DECIMA VERSIÓN** del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, para incluir 11 Procedimientos de Selección y 02 Compras por Catálogo (Convenio Marco);

Que, mediante Informe N° 853-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 05 de agosto del 2022, emitido por la Gerente de Administración, Ing. YUDHIT KARINA PARIÁ SOTO, sugiere que por intermedio de Gerencia Municipal se derive el presente a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, para su respectiva opinión y verificación del sustento presupuestal; así como, posterior a ello se continúe con trámite de aprobación de modificación del PAC mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 930-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. Michael E. Mendoza Condori, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para continuar con el trámite administrativo correspondiente para la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2022 - versión 10, según el siguiente cuadro:

ITEM	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO	IMPORTE S/	TIPO DE PROCESO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
1	3-Obras	1.00	40-UNIDAD	CREACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA AMPLIACIÓN 26 DE ENERO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA	651,523.92	1 – Por Procedimientos de Selección	651,523.92
2	3-Obras	1.00	40-UNIDAD	REPARACIÓN DE PISTA EN EL (LA) CALLES LAMPA Y MELGAR EN LA ASOCIACIÓN 28 DE AGOSTO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA	496,600.76	1 – Por Procedimientos de Selección	496,600.76



Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

3	3-Obras	1.00	40-UNIDAD	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA	773,059.78	1 - Por Procedimientos de Selección	773,059.78
4	1-Bienes	7527	40UNIDAD	ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO FY=4200 Kg/cm2 Grado 60	418,926.17	1 - Por Procedimientos de Selección	418,926.17
5	1-Bienes	2495	40- UNIDAD	CEMENTO PORTLAND PUZOLANICO TIPO IP X 42.50 KG	57,875.65	1 - Por Procedimientos de Selección	57,875.65
6	1-Bienes	1050.50	26-Metro Cubico	MATERIAL GRANJAL PARA BASE TIPO C	63,030.00	384 - Subasta Inversa Electrónica	63,030.00
7	1-Bienes	96.00	40-UNIDAD	VALLA DE SESTÁCULO REGULABLE	57,600.00	1 - Por Procedimientos de Selección	57,600.00
8	1-Bienes	1085.77	26-Metro Cubico	CONCRETO PREMEZCLADO PARA MUROS DE CONTENCIÓN CONCRETO F° C=210 KG/CM2 C/ IMPERMEABILIZANTE	434,308.00	1 - Por Procedimientos de Selección	434,308.00
9	1-Bienes	376.00	23 - Metro	CONDUCTOR RZ 1-K 3-1X50+N1X50mm2	63,709.44	3 - Por Acuerdo Marco	63,709.44
10	1-Bienes	488.00	23 - Metro	CONDUCTOR RZ1-K 3-1X95+N1X95 mm2	151,084.80	3 - Por Acuerdo Marco	151,084.80
11	2- Servicios	2.00	36-Servicio	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y SUMIESTRO DE PISO SISTETICO DE COLOR PARA DISCIPLINAS DEPORTIVAS Y PISTAS Y PISTAS ATLETICAS A TODO COSTO	1,137,759.42	75 - Concurso Público	1,137,759.42
12	2- Servicios	1.00	36-Servicio	SERVICIO DE INTALACIÓN Y SUMINISTRO DE CERCO, PUERTA, BARANDAS, LETRAS Y FIGURAS METÁLICAS A TODO COSTO	286,092.82	271 - Adjudicación Simplificada	286,092.82
13	2- Servicios	1.00	36-Servicio	SERVICIO DE IMPRIMACIÓN CON ASFALTO DILUIDO Y COLOCACIÓN DE CARPETA ASFALTICA EN FRÍO DE 2"	172,747.93	271 - Adjudicación Simplificada	172,747.93

Que, mediante Proveído N° 8562-2022-GM, de fecha 10 de agosto del 2022, emitido por la Gerente Municipal, C.P.C. ROSARIO YESSENIA RUTH VILCA YUJRA, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCION;

Que, mediante Directiva N° 02-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones acápite 7.6. de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, numeral 7.6.1. el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, y numeral 7.6.2. precisa que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC, para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. 7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. 7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, el acápite 6.1 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que Modifica el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso;

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, 7.4. De la aprobación del Plan Anual de Contrataciones acápite 7.4.1. El PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad. 7.4.2. El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, estando a los considerandos expuestos en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Despacho de Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía 072-2020-MDCN-T, de fecha 11 de febrero del 2020, la misma que delega las facultades administrativas, y cumplida la formalidades que exige las normas de la materia y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, con visto bueno de la Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (DECIMA VERSIÓN) para el Ejercicio Fiscal 2022, en mérito al Informe N° 764-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, el mismo que se modifica por **INCLUSIÓN** de Once (11) Procedimientos de Selección y Dos (02) Compras por Catálogo (Convenio Marco) al PAC-2022, según el anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, efectúe la publicación del Plan Anual de Adquisiciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año fiscal 2022 y el presente documento de aprobación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, dentro del plazo establecido en la Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración efectúe el debido seguimiento y cumplimiento del presente documento, respecto a las adquisiciones enmarcadas en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, Directivas, con sus respectivas modificatorias. Bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

CPC Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra
GERENTE MUNICIPAL

